

ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de septiembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 4 de junio de 1986 (BOJA n° 56, de 12 de junio), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en el artº 3º del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, los siguientes puestos de trabajo:

PUERTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIVEL PROVISIONAL	FUNCIONARIO
Secretaría General	Almería	26	José Aguilera Navarro
Secretaría General	Cádiz	26	Vacante
Secretaría General	Córdoba	26	Vacante
Secretaría General	Granada	26	Federico J. Soria Velverde
Secretaría General	Huelva	26	Vacante
Secretaría General	Juán	26	Vacante
Secretaría General	Málaga	26	Juan Mª Ruiz Romero
Secretaría General	Sevilla	26	Vacante
Jefatura de Servicios Técnicos	Almería	26	Francisco Romero Roldán
Jefatura de Servicios Técnicos	Cádiz	26	Angel Arias Nuñez
Jefatura de Servicios Técnicos	Córdoba	26	Joaquín Ruiz de Castroviejo
Jefatura de Servicios Técnicos	Granada	26	Enrique Rodríguez Ocón
Jefatura de Servicios Técnicos	Huelva	26	Vacante
Jefatura de Servicios Técnicos	Juán	26	Alfonso Montiel Bueno
Jefatura de Servicios Técnicos	Málaga	26	Francisco de la Torre Prado
Jefatura de Servicios Técnicos	Sevilla	26	Luis Serrano Soldevilla
Jefatura Provincial de Pesca	Almería	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Cádiz	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Huelva	24	Vacante
Jefatura Provincial de Pesca	Málaga	24	Vacante

Contro la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 27 de agosto de 1986, por la que se prorroga el plazo de conclusión de los ejercicios del concurso-oposición convocado por esta Consejería.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 27 de agosto de 1986 (BOJA de 30 de agosto), se observan los siguientes errores y omisiones que han de ser corregidos:

En el primer párrafo, línea 3º, donde dice: «Orden Ministerial de 18 de mayo», debe decir: «Orden Ministerial de 18 de marzo».

En el segundo párrafo, línea 7º, donde dice: «Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de agosto de 1986», debe decir: «Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de agosto de 1986 (BOE del 23)».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se dan instrucciones en cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 851-DF-86.

Por Orden de 10 de julio de 1986 (BOJA de 17 de julio) se dictaban normas con carácter provisional para la adecuación de la Orden de 26 de marzo de 1986, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, toda ello como consecuencia del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso 851-DF-85 interpuesto por D. José L. Calero Sánchez y otros, en el que se suspendía la efectividad de lo dispuesto en el punto 2º de la Base II de la Orden de 26 de marzo de 1986.

Con fecha 3 de septiembre de 1986 se ha dictado Sentencia por la referida Sala, que ha sido apelada por la Administración. No obstante, y hasta tanto la misma adquiera firmeza, procede dictar la presente Orden para su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud esta Consejería dispone:

Primero. Se procede al cumplimiento de la Sentencia de 3 de septiembre de 1986 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso n° 851-DF-86 interpuesta por D. José L. Calero Sánchez y otros contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986 (BOJA n° 28 de 4 de abril), por la que se convocan Pruebas Selectivas para la Provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica; cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Sr. Letrado del Estado y el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rubio Rico en nombre y representación de Don José Luis Calero Sánchez y otros contra la exención de la prueba de conocimientos específicos a quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Decreto 533/1986 recogida en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 1986 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica la que debemos de anular, al vulnerar la citada exención el principio de igualdad ante la Ley recogido en el artículo 14 de la Constitución y todo ello con expresa imposición de costas causadas a la Administración demandada».

Segundo. A los efectos de proseguir las actuaciones los distintos Tribunales para la sustanciación del expediente de la citada Oposición, los mismos procederán a la calificación de la Prueba de conocimientos específicos realizada por los participantes acogidos a la disposición transitoria del Real Decreto 533/86 de 14 de marzo (BOE del 17). Para dicha calificación no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 27 de la Base VIII de la Orden de Convocatoria, debiéndose valorar exclusivamente y en igualdad con el resto de los aspirantes, los conocimientos aportados en la prueba realizada.

Tercero. A continuación los distintos Tribunales procederán a la calificación de la prueba de madurez cultural de aquellos participantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y a la valoración de méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el punto 28 de la Orden de Convocatoria.

Cuarto. Lo propuesta de aprobados por los distintos Tribunales se hará exclusivamente sobre aquéllos que hayan superado las tres pruebas eliminatorias y hayan alcanzado la mayor puntuación, una vez sumadas las correspondientes a los ejercicios eliminatorios y a la valoración de méritos; teniendo en cuenta que en ningún caso los Tribunales podrán proponer más opositores que el total de plazas que les han sido asignadas.

Quinto. Considerando que la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha sido apelada y en previsión de la sentencia que en su momento, como resultado de la acción indicada, pudiera dictar el Tribunal Supremo —a los únicos efectos de tener una información de carácter cautelar—, los Tribunales de oposición procederán a confeccionar una lista nominal que recoja la calificación de la 1ª, 2ª y 3ª prueba de todos los opositores de la 11ª Promoción de acceso directo conforme a lo establecido originariamente en la Convocatoria (Orden de 26 de marzo de 1986 BOJA del 4 de abril), debiéndose por tanto puntuar la segunda prueba con la nota media del expediente académico del opositor.

Sexto. Se faculta a la Dirección General de Personal para dictar las instrucciones que estime necesarias en cumplimiento de la presente Orden y en relación con la Orden de Convocatoria.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se prorroga el plazo establecido en las de 8.7.86, 10.7.86 y 2.7.86, para presenta-

ción de documentación necesaria para ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, y Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por Resoluciones de 8.7.86, 10.7.86 y 2.7.86, se abrió un plazo de 20 días naturales para que los opositores declarados aptos en fase de prácticas en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en dichas Resoluciones, presentaran los documentos enumerados en los apartados 11 de las Ordenes de 29 de marzo, 30 de marzo y 30 de abril de 1985 y 10 de las de 14 de mayo de 1985.

Habida cuenta de que dicho plazo ha coincidido con el período vacacional de algunos organismos oficiales que tendrían que expedir la documentación requerida a los interesados.

Esta Dirección de Personal ha resuelto:

Primero. Prorrogar el plazo establecido en las Resoluciones de 8.7, 10.7 y 2.7.86, hasta transcurridos diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los opositores que figuran en los anexos I de las citadas Resoluciones, presenten la documentación a que se hace referencia en los apartados 11 y 10 de las Ordenes de 29 de marzo, 30 de marzo, 30 de abril y 14 de mayo de 1985.

Segundo. Aquéllos que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera de este nuevo plazo, serán excluidos de su ingreso en los Cuerpos correspondientes.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1592/86 contra Resolución de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, denegatoria del recurso de reposición formulado contra Acuerdos de 26 de febrero anterior por los que se convocaron pruebas específicas de acceso a la función pública de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en oficio de fecha 19 de julio de 1986 (entrada en la Consejería de Gobernación 4 de septiembre), comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1592/86, contra Resolución de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, denegatoria del recurso de reposición formulado contra Acuerdos de 26 de febrero anterior por los que se convocaron pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1592/86 contra Resolución de 9 de abril de 1986 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, denegatoria del recurso de reposición formulado contra Acuerdos de 26 de febrero anterior por los que se convocaron pruebas específicas de acceso a la Función Pública de la Comunidad Autónoma, a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días asistidos por letrados y representados por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas, al ayuntamiento de Alosno (Huelva).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Alosno.

En virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1986

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones (2.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Alosno (Huelva) para las obras de construcción de edificio con destino a dependencias de la Policía Municipal, salón para actos culturales y Biblioteca pública, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.762.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 24 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de julio de 1986, por la que se concede una subvención de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas al ayuntamiento de Cario del Río (Sevilla).